

RESOLUCION No. 11.150

AQUILES RIGALL SARTISTEVAN

INTENDENTE DE COMPAÑIAS

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el señor Superintendente de Compañias, según Resolución No. 6053, de 22 de diciembre de 1.976;

C O N S I D E R A N D O:

QUE el 26 de diciembre de 1.979, se ha otorgado ante el Notario 14° del cantón Guayaquil, Ab. Ernesto Tambores, la escritura pública de constitución simultánea de la compañía anónima denominada "URDAULE" URBANIZADORA DAULE S.A.

QUE el doctor Jaime Koldós García, debidamente autorizado, como aparece en dicha escritura, ha presentado cuatro copias notariales de la misma, solicitando la aprobación de la constitución simultánea de la indicada compañía.

QUE según consta del certificado presentado, la Cámara de la Construcción de Guayaquil, ha concedido la afiliación No. K-J-203 de 30 de enero de 1.980.

QUE consta de la misma escritura, que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales.

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la constitución simultánea de la compañía anónima denominada "URDAULE" URBANIZADORA DAULE S.A., cuyo domicilio es la ciudad de Guayaquil, con un capital social de DIEZ MILLONES TRESCIENTOS MIL SUCRES dividido en diez mil trescientas acciones ordinarias y nominativas de mil sucres cada una.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer, que el Notario 14° de este cantón, al margen de la matriz de la escritura pública de 26 de diciembre de 1.979, tome nota de haber sido aprobada mediante esta Resolución, y sienta razón de su cumplimiento.

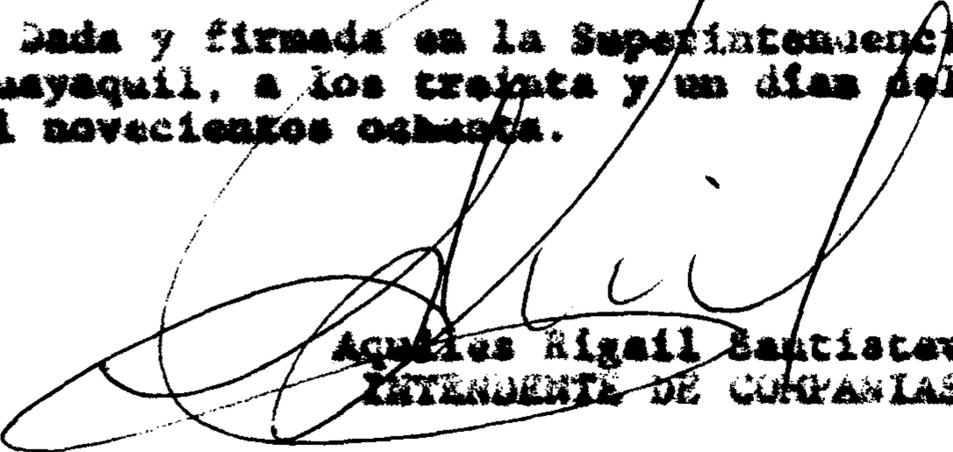
----2

ARTICULO TERCERO. - Disponer, que el señor Registrador de la Propiedad del cantón Guayaquil: a).- Inscriba la transferencia de dominio del bien inmueble, que se aporta a la sociedad, ubicado al norte de la ciudad de Guayaquil, descrito en la escritura pública de 28 de diciembre de 1.979; y, b).- Cumpla con lo dispuesto en el inciso 1° del Art. 51 de la Ley de Registro.

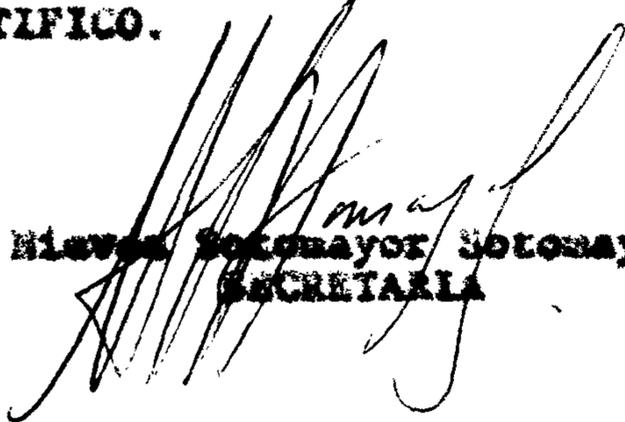
ARTICULO CUARTO. - Disponer, que el señor Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: -- a).- Inscriba la referida escritura pública y esta Resolución en el Registro a su cargo, Libro de Industriales, de acuerdo con los Arts. 153 y 163 de la Ley de Compañías; y, Art. 3° del D.S. No. 733 del 22 de agosto de 1.975; y, -- b).- Cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO QUINTO. - Disponer, que se publique, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Guayaquil, el extracto de la escritura pública de 28 de diciembre de 1.979, que será elaborado por este Despacho, y la razón de su aprobación.

COMUNIQUESE. - Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a los treinta y un días del mes de enero de mil novecientos ochenta.


Aquiles Rigail Santistevan
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

PROVEYO y firmó la Resolución que antecede, el señor abogado Aquiles Rigail Santistevan, Intendente de Compañías, en Guayaquil, a los treinta y un días del mes de enero de mil novecientos ochenta. -LO CERTIFICO.


Nieves Jotomayor Jotomayor
SECRETARIA


Resol. No. 11.150
DL-AM-2den
31/1/80